

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

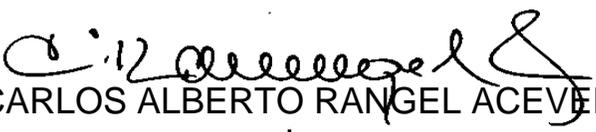
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

1. Téngase por notificado al demandado *William Iván Ruiz Rodríguez* conforme las ritualidades de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P. a través del correo electrónico [williamruizr@yahoo.es](mailto:williamruizr@yahoo.es), quien dentro del término para proponer excepciones guardó silencio. (Constancias allegadas el 23 de septiembre de 2021 y el 1 de octubre de 2021).

2. En firme este proveído ingresen las diligencias al despacho para aplicar las consecuencias del artículo 440 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A. 2019-00472